

## **DIRECTIVA N° 004-2014-EF/51.01**

### **“METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”**

#### **1. OBJETO**

Establecer los principios para la presentación, reconocimiento, medición y revelación de los instrumentos financieros derivados en el marco de adopción de los estándares internacionales de la información financiera del sector público.

Definir los lineamientos generales que formarán parte de las políticas contables relacionadas con la valorización de instrumentos financieros derivados.

Formalizar la metodología para presentar los estados financieros incluyendo los derivados.

#### **2. BASE LEGAL**

- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias.
- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria.
- Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, Plan Contable Gubernamental, ampliatorias y modificatorias.
- Resolución de Contaduría N° 137-2000-EF/93.01, aprueba el Instructivo N° 16-2000 Procedimiento de Contabilización del Endeudamiento Público interno y externo.
- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 03-2012-EF/51.01 Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 007-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/51.01 “Metodología del costo amortizado para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros de las entidades gubernamentales”.
- Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP que comprende:
  - NICSP N° 01: Presentación de los Estados Financieros.
  - NICSP N° 03: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
  - NICSP N° 28: Instrumentos Financieros: Presentación.
  - NICSP N° 29: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
  - NICSP N° 30: Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
- Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2014-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Ley N° 30116 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52, Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y Reglamento de Depósitos.
- Decreto Supremo N° 051-2013-EF, Reglamento de Letras del Tesoro Público.
- Decreto Supremo N° 096-2013-EF, Reglamento de Bonos Soberanos y Reglamento del Programa de Creadores de Mercado.
- Resolución Ministerial N° 245-2014-EF/52, Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2014-2017.
- Resolución Ministerial N° 172- 2014-EF/52, Reglamento Operativo del Comité de Gestión de Activos y Pasivos.

### 3. ALCANCE

Se encuentran comprendidas las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), autorizados a contratar instrumentos financieros derivados al amparo de la base legal antes indicada y las que tengan instrumentos financieros derivados ya contratados, como de cobertura del flujo de efectivo.

No están comprendidas las Empresas Públicas quienes aplican Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

### 4. DEFINICIONES

#### a. Derivado

Instrumento Financiero u otro contrato que cumple las tres características siguientes:

- su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés especificada, en el precio de un instrumento financiero, en el de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios o de tasas de interés. En una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable (a veces se denominada "Subyacente");
- no requiere una inversión inicial neta, o bien, requiere una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado;
- y
- se liquida en una fecha futura.

El inversor que adquiere un derivado apuesta por una determinada evolución de dicho subyacente (al alza o la baja), incluso si lo usa como parte de una cobertura.

#### b. Subyacente

Activo sobre el cual se realizan los contratos en el mercado de derivados y cuya cotización, al vencimiento de los contratos antes mencionados, sirve de referencia para la transferencia del activo principal, o para la compensación de diferencias, respecto al precio del ejercicio inicialmente pactado. También alude a los activos de referencia sobre los cuales se constituyen los estructurados.

#### c. Tipología de los riesgos de instrumentos financieros derivados

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Tipo de Interés
- Riesgo de tipo de cambio

d. Arbitraje

Estrategia de inversión financiera beneficiosa y sin riesgo que, aprovechando imperfecciones de mercado, no necesita el empleo de fondos propios.

e. Volatilidad ( $\sigma$ )

Es un parámetro fundamental para la valoración de instrumentos financieros derivados. Es la desviación típica ( $\sigma$ ) de las variaciones relativas del precio del activo subyacente. En términos financieros es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo financiero definido como la desviación estándar de dicho cambio en un horizonte temporal específico. Se usa con frecuencia para cuantificar el riesgo del instrumento. La volatilidad se expresa típicamente en términos anualizados y puede reflejarse tanto en un número absoluto (S/. 50  $\pm$  S/. 5) como en una fracción del valor inicial (S/. 50  $\pm$  10%). Para un instrumento financiero cuyo precio sigue un proceso aleatorio, la volatilidad se incrementa según la raíz cuadrada del tiempo conforme aumenta el tiempo. Conceptualmente, esto se debe a que existe una probabilidad creciente de que el precio del instrumento esté más alejado del precio inicial conforme el tiempo aumenta. Las volatilidades se anualizan para emplearlas en las fórmulas de valoración, debido a que la unidad de tiempo que se utiliza es el año, los tipos de interés y tasas de rendimiento están anualizados también. Si la estimación de la volatilidad de un activo financiero con datos diarios conduce al valor 1.25%, para anualizarla<sup>1</sup> se multiplica por la raíz de 250,  $\sigma_{\text{año}} = \sigma_{\text{día}} \sqrt{250}$ , que en el caso citado sería  $\sigma_{\text{año}} = 1.25\% \times \sqrt{250} = 19.8\%$ .

f. Permuta de tasas de interés

Contrato en el que las partes acuerdan intercambiar los futuros flujos de una tasa de interés fija por una tasa de interés flotante, o viceversa, en una misma moneda y sobre un mismo monto nominal o valor referencial.

g. Permuta de divisas

Contrato en el que las partes intercambian flujos de una moneda por flujos en otra moneda, sobre un mismo nominal o valor referencial, usualmente ambos en tasas de interés flotantes. Si uno de los flujos está en tasa de interés fija, la permuta es cruzada, de tasas de interés y de divisas.

h. Derivados de crédito

Contrato en el que las partes acuerdan transferirse, total o parcialmente el riesgo de crédito procedente de un activo subyacente a cambio de una prima (opción) o de un flujo monetario (permuta), durante toda o parte de la vida residual del activo subyacente.

i. Coberturas

Técnica que consiste en comprar y vender instrumentos financieros, básicos o derivados, destinados a compensar, de manera total o parcial, los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una partida cubierta sin intercambiarlos por otro tipo de riesgo.

j. Contabilidad de cobertura de valor razonable

Si una cobertura del valor razonable cumple, durante el periodo, con los requisitos establecidos, se contabilizará de la siguiente forma: (a) La ganancia o pérdida procedente de volver a medir el instrumento de cobertura al valor

---

<sup>1</sup> Se acepta la regla de que excluyendo sábados, domingos y festivos, los días en los que los mercados financieros están operativos son aproximadamente 250.

razonable, en el caso de un derivado que sea instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo, (b) La ganancia o pérdida de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto ajustará el importe en libros de la partida cubierta y se reconocerá en el resultado del periodo. Esto se aplicará incluso si la partida cubierta se midiese al costo. El reconocimiento de la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto en el resultado del periodo también se aplicará si la partida cubierta es un activo financiero disponible para la venta

k. Contabilidad de cobertura de flujos de efectivo

Cuando una cobertura del flujo de efectivo cumpla, durante el periodo las condiciones establecidas, se contabilizará de la manera siguiente: (a) la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá directamente en patrimonio a través del Estado de Cambios en el Patrimonio; y (b) la parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo. Así una cobertura del flujo de efectivo se contabilizará de la siguiente forma: (a) el componente separado de patrimonio asociado con la partida cubierta se ajustará por el menor de los siguientes importes (en términos absolutos): (i) el resultado acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura; o (ii) el cambio acumulado en el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta, desde el inicio de la cobertura.

l. Instrumento de cobertura

Es un derivado designado o bien (solo en el caso de la cobertura del riesgo de tipo de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado, cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, respectivamente.

m. ISDA (International Swaps and Derivates Association)

Asociación creada en 1985 por los representantes de las empresas más importantes del mundo que operan con derivados, con el objetivo de unificar criterios para negociar estos contratos. Con su Acuerdo Marco, ISDA Master Agreement, logró establecer un marco de referencia internacional en los mercados no organizados OTC.

## **5. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE CORTE**

Con la finalidad de determinar el cambio de política contable, se establece como fecha de corte el 31DIC2013 para los ajustes que correspondan.

Con base en lo establecido en el párrafo 120 de la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, la implementación de la Metodología para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados de las entidades gubernamentales, establecida en la presente Directiva, se efectuará a partir del 01ENE2014, retrospectivamente.

## **6. MODELO DE MEDICIÓN**

### **a. Reglas Generales**

- i. Todos los Instrumentos Financieros Derivados se valoran, tanto inicialmente como en momentos posteriores, a su valor razonable. Si un derivado, que se reconocía previamente como activo financiero, se valora al valor razonable y éste es negativo, pasará a reconocerse como un pasivo financiero.
- ii. No existen costos de transacción
- iii. Los mercados son mercados activos y la información es pública (párrafo 16 del Anexo 1 de la Resolución Directoral N°16-2012-EF/52)

**b. Reglas Específicas**

- i. En la contabilidad de coberturas se reconoce, en el resultado del periodo, el efecto de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos financieros de cobertura y de las partidas cubiertas.

**c. Designación de instrumentos financieros de cobertura**

- i. Se designa una relación para cada instrumento financiero de cobertura.
- ii. Un instrumento financiero de cobertura único puede ser designado como cobertura de más de una clase de riesgo siempre que:
  - Los riesgos cubiertos puedan ser identificados claramente
  - La eficacia de la cobertura puede ser demostrada
  - Se pueda asegurar la asignación específica de un instrumento financiero de cobertura a diferentes posiciones de riesgo.

**d. Designación de partidas cubiertas**

- i. Pueden ser designadas como partida cubierta:
  - Una partida cubierta puede ser un activo o pasivo reconocido, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero.
  - Un único (o un grupo) de activo o pasivo, compromiso firme, transacción prevista altamente probable o inversión neta en un negocio en el extranjero. Una inversión mantenida hasta el vencimiento puede ser una partida cubierta respecto a los riesgos de cambios en las tasas de cambio o en el riesgo de crédito.
  - Una cartera cubierta solo por el riesgo de tasa de interés, una parte de la cartera de activos o pasivos financieros que compartan el riesgo que se está cubriendo.
  - Una inversión mantenida hasta el vencimiento no puede ser una partida cubierta respecto al riesgo de tasas de interés.
  - Para los propósitos de la contabilidad de coberturas, solo podrán ser designados como partidas cubiertas, los activos, pasivos, compromisos firmes o las transacciones previstas altamente probables que impliquen a una parte externa a la entidad.
- ii. Partidas financieras como partida cubierta:
  - Si la partida cubierta es un activo financiero o un pasivo financiero, puede ser una partida cubierta con respecto a los riesgos que estén asociados únicamente con una parte de los flujos de efectivo o del valor razonable (tales como uno o más flujos de efectivo contractuales seleccionados o porciones de ellos o un porcentaje del valor razonable) siempre que la eficacia de la cobertura pueda medirse.

**e. Reconocimiento Inicial**

Se reconocerá un activo o pasivo financiero derivado en el estado de situación financiera cuando y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento derivado.

Toda entidad debe reconocer todos los instrumentos que cumplan con la definición de derivado en el estado de situación financiera como un activo o como un pasivo, dependiendo de los derechos u obligaciones procedentes de los contratos.

Las operaciones de cobertura deben ser contabilizadas inicialmente a su valor razonable que, para efectos prácticos, se considera equivalente al producto neto de la deuda (monto recibido menos costos de emisión aplicables). Posteriormente, debe aplicarse el método del valor presente utilizando la tasa efectiva de interés.

El método de valorización se aplica de la siguiente manera:

- i. Se determina el flujo de efectivo (monto de principal, intereses y otros costos relacionados) asociado con el endeudamiento.
- ii. Se calcula la tasa de interés que iguala los flujos positivos y negativos.
- iii. La tasa es la tasa efectiva que se utiliza para determinar el costo financiero correspondiente a cada periodo de determinación de intereses.

## **7. PROCEDIMIENTOS CONTABLES**

### **a. Criterios Básicos en la contabilidad de los derivados**

Los derivados crean derechos y obligaciones de carácter potencial o contingente desde el momento de su contratación. En consecuencia, originan activos y pasivos financieros según sea el signo de su valoración.

Al inicio de su contratación, conceden generalmente a una de las partes contratantes el derecho a intercambiar activos o pasivos con la otra parte, en condiciones potencialmente favorables; o conceden la obligación de intercambiar activos o pasivos con la otra parte en condiciones potencialmente desfavorables.

El derecho para intercambiar el activo financiero en condiciones potencialmente favorables o desfavorables es distinto del relativo al activo subyacente.

En el nacimiento del derivado se establecen las condiciones del intercambio. Éstas pueden convertirse en favorables o desfavorables a medida que cambie el valor del subyacente; es decir las partes contratantes se están transfiriendo uno o varios tipos de riesgos financieros inherentes al activo subyacente.

El valor razonable de un Instrumento Financiero Derivado se puede descomponer en:

- i. Valor Intrínseco: La diferencia entre el precio del subyacente en un momento determinado y el precio de ejercicio establecido.
- ii. Valor Temporal: La diferencia entre el valor razonable del contrato y su valor intrínseco.

Para el reconocimiento inicial, la mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero, normalmente será el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación dada o recibida. Si el precio de la transacción es distinto del valor razonable, solo podrá reconocerse el resultado cuando el valor razonable se evidencia por comparación con otras transacciones de mercado reales observadas sobre el mismo instrumento; o bien se base en una técnica de valoración, cuyas variables incluyan datos observables del mercado.

## **8. TRATAMIENTO CONTABLE DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA**

### **a. Cobertura de flujos de efectivo**

En aplicación de este criterio una cobertura del flujo de efectivo se contabilizará de la siguiente forma:

- (a) El componente separado de patrimonio asociado con la partida cubierta se ajustará para que sea igual (en términos absolutos) al importe que sea menor entre:
  - (i) El resultado acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura; y
  - (ii) El cambio acumulado en el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta, desde el inicio de la cobertura.
- (b) Cualquier ganancia o pérdida resultante del instrumento de cobertura o del componente designado del mismo (que no constituye una cobertura eficaz) se reconocerá en el resultado del periodo.
- (c) La cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo:
  - (i) Se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que
  - (ii) Puede afectar el resultado (ahorro o desahorro del periodo).

### **b. Instrumentos Derivados Incorporados**

Un derivado puede ser componente de un instrumento financiero híbrido, que incluye, junto al derivado, el contrato principal, cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento combinado varían en forma similar al derivado considerado independientemente. Un contrato híbrido debe ser objeto de separación del contrato principal y tratado contablemente como un derivado si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- (a) Las características económicas y riesgos inherentes al derivado incorporado no están relacionados estrechamente con las del contrato principal.
- (b) Un instrumento independiente con los mismos términos del derivado en cuestión podría cumplir los requisitos de la definición de instrumento derivado por lo tanto sujeto a la norma de contabilidad sobre derivados.
- (c) Las fluctuaciones de un instrumento híbrido no se mide según su valor razonable, ni se llevan como pérdidas o ganancias.

Cuando se separa, contablemente, un instrumento derivado incorporado de su contrato principal, este último debe ser tratado contablemente: si es un instrumento financiero según la presente Directiva y si no lo es de acuerdo con la norma que le corresponda.

### **c. Criterios de valoración de Instrumentos Derivados**

Todos los productos derivados deben reconocerse como activos y pasivos, en el Estado de Situación Financiera, inicialmente a su costo que será el valor razonable de la contraprestación que se haya dado o que se haya recibido a cambio de los mismos y posteriormente según su valor razonable en la fecha en que se liquida.

El valor razonable normalmente se determina a través del precio de la transacción o de precios de mercado. Si estos precios de mercado no pueden determinarse fiablemente, el valor razonable se estimará como la suma de los futuros pagos o cobros descontados, utilizando las tasas de interés del mercado para instrumentos similares para un emisor con la misma calificación crediticia.

Las situaciones en las que el valor razonable puede medirse con fiabilidad incluyen:

- (a) Instrumento Financiero para el que existe un precio de cotización público, proveniente de un mercado activo.
- (b) Instrumentos de Deuda que han sido objeto de clasificación crediticia por parte de una agencia especializada, cuyos flujos de efectivo pueden estimarse razonablemente.
- (c) Instrumentos Financieros para los cuales existe un modelo apropiado de valoración cuyos datos pueden ser medidos de forma razonable porque proviene de un mercado activo.

#### **d. Reconocimiento de las Diferencias del Valor Razonable**

El tratamiento de los cambios en el valor razonable de un instrumento derivado depende de si ha sido designado y calificado o no en el momento inicial de su contraprestación como parte de una relación de cobertura.

El tratamiento contable para toda ganancia o pérdida que haya surgido de un cambio en el valor razonable correspondiente a un activo o pasivo, que no forma parte integrante de una operación de cobertura, será:

- (a) La ganancia o la pérdida de un activo o pasivo financiero debe ser incluida en la ganancia o la pérdida neta del periodo en el que hayan surgido, siempre y cuando el instrumento derivado se haya mantenido para su negociación y no como instrumento de cobertura.
- (b) La ganancia o la pérdida de un activo financiero disponible para la venta debe ser:
  - b.1) Incluida en la ganancia o pérdida neta del periodo en el que ha surgido; o
  - b.2) Llevada directamente al patrimonio neto, revelando información sobre este hecho en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, hasta que el activo financiero sea vendido, reembolsado o desapropiado por otro medio, o hasta que se determine que el activo en cuestión ha sufrido un deterioro de valor, en cuyo caso las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidas como componentes del patrimonio neto, deben ser incluidas en la ganancia o la pérdida neta del periodo.

## **9. TRATAMIENTO CONTABLE DE SWAPS**

### **a. Depende del tipo de cobertura**

El tratamiento contable de los cambios en el valor razonable de los Instrumentos Financieros Derivados, es decir, las pérdidas o ganancias de un derivado, depende de que el derivado forme parte de una cobertura contable o no. Las variaciones del valor razonable de un Instrumento Financiero Derivado que no forman parte de una cobertura contable se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio. Cuando el Instrumento Financiero Derivado forme parte de una cobertura contable, el reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias dependerá del tipo de cobertura del que forme parte.



## **b. Los productos híbridos o estructurados: derivados implícitos**

Un derivado estructurado como las permutas extinguibles que tenemos contratadas constan de una permuta simple (permuta de monedas, de tasa de interés o de ambos) más un derivado implícito, en este caso un derivado de crédito. Ese derivado implícito es equivalente a una opción vendida al banco de inversión que es la contraparte del derivado, de tal forma que, ante la ocurrencia de un 'evento de crédito' de la República, el banco puede decidir extinguir el derivado simple, sin efectuar ningún pago. La República se sujeta a lo que decida el banco. Si se ejecuta, el derivado desaparece y la partida cubierta pasa a estar descubierta. El evento de crédito es una disminución de la calificación de riesgo soberano por debajo de cierto nivel, un impago de la deuda, una moratoria, etc.

## **10. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA**

Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva son, el Director General de Administración y el Director de Finanzas o quienes hagan sus veces, quienes proporcionarán mensualmente al Jefe de la Oficina de Contabilidad la documentación formal de la designación de partidas cubiertas y el instrumento de cobertura, con la finalidad de implementar la presente directiva.

## **11. CUENTAS Y SUBCUENTAS APLICABLES EN LA DIRECTIVA**

1201	Cuentas por cobrar
1201.05	Derivados Financieros
2103	Cuentas por Pagar
2103.04	Derivados Financieros
2301.020404	Intereses de Derivados Financieros
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de flujo de efectivo
3001.0202	Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta
5901.05	Intereses de Derivados Financieros

## **11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Dada la naturaleza y efectos económicos de las operaciones con derivados, éstas se rigen por la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52, Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y Reglamento de Depósitos y anexos. Las operaciones fuera de balance relacionadas con instrumentos financieros derivados, deberán registrarse conforme lo dispuesto en el numeral 6 de la presente directiva.
- Las operaciones de cobertura se encuentran implementadas en la Tabla de Operaciones administrada por la DGCP.
- Todo instrumento financiero derivado que se contrate a partir del 01ENE2014 debe ser reconocido y medido conforme lo establece la presente Directiva.
- El resultado de la medición mensual se aplicará transitoriamente a la cuenta de patrimonio, hasta el vencimiento de la cobertura, momento en el cual su liquidación se trasladará a resultados del ejercicio.

- e. Los cálculos del efecto patrimonial que resulten de la medición de los instrumentos financieros derivados serán alcanzados al contador de la entidad para los correspondientes registros contables mensuales.

## **12. FECHA DE VIGENCIA**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, retroactivamente desde el 1 de enero de 2014 al amparo del párrafo 114 de la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición; considerándose el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, publicada el 18 de setiembre de 2013.

### 13. CASUÍSTICA

#### Caso N° 1: Cobertura con contrato de permuta (swap) de tasas de interés: Pago de intereses a tasa variable y recepción de intereses a una tasa fija.

##### Descripción de la transacción

La entidad A obtiene al inicio del año 1 un préstamo por S/. 1 000 000 con un plazo de dos años y una tasa fija de interés de 8% anual a pagar al fin de cada trimestre. Por razones de administración de riesgos por variaciones de las tasas de interés en el mercado, la entidad A decide pagar intereses a la tasa variable Libor y contrata una permuta (swap) de pago de intereses a la tasa variable Libor y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%. Al inicio del año 1 la tasa de interés variable Libor es de 7.75%.

##### Efectividad esperada de la cobertura

Esta cobertura cumple con todos los requerimientos que permiten concluir que no es inefectiva, considerando que: (a) El monto nocional de la permuta (swap) es igual al monto del préstamo por pagar que genera intereses; (b) el valor razonable de la permuta al inicio de la cobertura es cero; (c) la fórmula para calcular la liquidación neta bajo la permuta de tasa de interés es la misma en cada fecha de pago; (d) El préstamo por pagar cubierto que devenga intereses no es prepagable; (e) el índice de la parte variable de la permuta coincide con la base de la tasa designada como riesgo de tasa de interés que se está cubriendo (Libor en ambos casos); (f) la cobertura del préstamo por pagar que devenga intereses o la permuta en sí misma no tienen elementos inusuales que pudieran invalidar el supuesto de inefectividad; (g) Todos los cobros o pagos de intereses sobre la tasa variable pasivo durante el plazo de la permuta son designados como cubiertos, y ningún pago de interés más allá del plazo de la permuta es designado como cubierto; (h) La tasa variable Libor de intereses de la permuta no tiene un piso o un techo límite; y (i) las fechas de reevaluación de la permuta coinciden con las fechas de la tasa variable de la deuda.

##### Efectividad actual de la cobertura

Se concluye que hay una cobertura efectiva, considerando que las relaciones de cobertura satisfacen las condiciones para asumir que no hay inefectividad y no han ocurrido cambios posteriores que invaliden a ninguna de las condiciones requeridas.

Supuestos básicos del Caso Cobertura con contrato de permuta (swap) de tasas de interés: Pago de intereses a tasa variable y recepción de intereses a una tasa fija:

N° de línea	Trimestre	Tasa anual variable Libor	Tasa trimestral variable Libor (tasa anual / 4)	Diferencia de la tasa variable Libor en cada periodo trimestral	Monto de la diferencia en la tasa variable Libor, a pagar en el trimestre siguiente	N° de pagos trimestrales pendientes	Valor razonable de la permuta, a su valor presente	Diferencias en cada periodo del valor razonable de la permuta
1	1 enero, año 1	7.75	1.9375	0.00	0.00	8	0	0
2	31 marzo, año 1	7.90	1.9750	0.15	375.00	7	-2,429.33	-2,429.33
3	30 junio, año 1	8.00	2.0000	0.25	625.00	6	-3,500.89	-1,071.56
4	30 setiemb, año 1	8.20	2.0500	0.45	1,125.00	5	-5,294.96	-1,794.06
5	31 diciemb, año 1	8.10	2.0250	0.35	875.00	4	-3,329.74	1,965.21
6	31 marzo, año 2	8.00	2.0000	0.25	625.00	3	-1,802.43	1,527.32
7	30 junio, año 2	8.15	2.0375	0.40	1,000.00	2	-1,940.49	-138.07
8	30 setiemb, año 2	8.20	2.0500	0.45	1,125.00	1	-1,102.40	838.09
9	31 diciemb, año 2	No aplicable		No aplicable	0.00	0	-	1,102.40
10					5,750.00			0

**Cálculo del valor razonable de la permuta a su Valor Presente (V.P.)**

N° de pagos	31 marzo / año 1 S/. 375	30 jun / año 1 S/. 625	30 set / año 1 S/. 1,125	1 dic / año 1 S/. 875	31 marzo / año 2 S/. 625	30 junio / año 2 S/. 1,000	30 set / año 2 S/. 1,125
1	-367.74	-612.75	-1,102.40	-857.63	-612.75	-980.03	-1,102.40
2	-360.62	-600.73	-1,080.26	-840.61	-600.73	-960.46	
3	-353.63	-588.95	-1,058.56	-823.93	-588.95		
4	-346.78	-577.40	-1,037.29	-807.57			
5	-340.07	-566.08	-1,016.45				
6	-333.48	-554.98					
7	-327.02						
<b>V.P.</b>	<b>-2,429.33</b>	<b>-3,500.89</b>	<b>-5,294.96</b>	<b>-3,329.74</b>	<b>-1,802.43</b>	<b>-1,940.49</b>	<b>-1,102.40</b>

**Contabilización**

Fecha	Concepto	Efectivo	Permuta	Deuda	Gastos por intereses
1° enero, año 1	Deuda	1,000,000.00		-1,000,000.00	
31 marzo, año 1	8%	-20,000.00			20,000.00
31 marzo, año 1	Permuta		-2,429.33	2,429.33	
		980,000.00	-2,429.33	-997,570.67	20,000.00
30 junio, año 1	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-375.00			375.00
	Ajuste permuta		-1,802.43	1,802.43	
		959,625.00	-1,802.43	-995,768.24	20,375.00
30 setiem, año 1	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-625.00			625.00
	Ajuste permuta		-1,071.56	1,071.56	
		939,000.00	-2,873.99	-994,696.68	20,625.00
31 diciem, año 1	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-1,125.00			1,125.00
	Ajuste permuta		-1,794.06	1,794.06	
		917,875.00	-4,668.05	-992,902.62	21,125.00
31 marzo, año 2	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-875.00			875.00
	Ajuste permuta		1,965.21	-1,965.21	
		897,000.00	-2,702.84	-994,867.83	20,875.00
30 junio, año 2	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-625.00			625.00
	Ajuste permuta		1,527.32	-1,527.32	
		876,375.00	-1,175.52	-996,395.15	20,625.00
30 setiem, año 2	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-1,000.00			1,000.00
	Ajuste permuta		-138.07	138.07	
		855,375.00	-1,313.59	-996,257.08	21,000.00
31 diciem, año 2	8%	-20,000.00			20,000.00
	Pago permuta	-1,125.00			1,125.00
	Ajuste permuta		838.09	-838.09	
	Pago deuda	-1,000,000.00		1,000,000.00	
		<b>-165,750.00</b>	<b>-475.50</b>	<b>2,904.83</b>	<b>21,125.00</b>

Total intereses pagados

8% = 8 x S/. 80,000

Pagos permuta

160,000.00

5,750.00

**165,750.00**

**Asientos Contables por las transacciones de la permuta, en nuevos soles**  
**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

		1	Debe	Haber
9101	Contratos y compromisos aprobados		1,000,000.00	
9101.02	Contratos de préstamos internos aprobados			
9102	Contratos y compromisos por el contrario			
9102.02	Contratos y compromisos de préstamos internos por utilizar			1,000,000.00
<i>Glosa: Por el control del préstamo de S/. 1,000,000.00 a una tasa de 8% anual.</i>				

		2	Debe	Haber
9103	Valores y Garantías		160,000.00	
9103.10	Intereses por devengar			
9103.1001	Deuda Interna			
9104	Valores y garantías por el contrario			160,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación			
9104.1001	Deuda Interna			
<i>Glosa: Por el control de los intereses del préstamo de S/. 1,000,000.00 a una tasa de 8% anual.</i>				

**TESORO PÚBLICO**

		3	Debe	Haber
1101	Caja y bancos		1,000,000.00	
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas			
1101.030103	Endeudamiento interno			
1601	Traspasos y remesas			1,000,000.00
1601.02	Traspasos de documentos			
1601.0202	Recursos por operaciones oficiales de crédito interno			
<i>Glosa: Por el préstamo de S/. 1,000,000.00 a una tasa de 8% anual.</i>				

**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

		4	Debe	Haber
1601	Traspasos y remesas		1,000,000.00	
1601.02	Traspasos de documentos			
1601.0202	Recursos por operaciones oficiales de crédito interno			
2301	Deuda pública			1,000,000.00
2301.02	Deuda interna			
2301.0201	De Unidades de Gobierno			
<i>Glosa: Para registrar el préstamo recibido el 1ENE del año 1 de la entidad XXX, por S/. 1,000,000, a un plazo de 2 años y a una tasa fija de interés de 8% anual a pagar al fin de cada trimestre.</i>				

**PRIMER TRIMESTRE**

**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

		5	Debe	Haber
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00	
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación			
9104.1001	Deuda Interna			
9103	Valores y Garantías			20,000.00
9103.10	Intereses por devengar			
9103.1001	Deuda Interna			
<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>				

		6	Debe	Haber
5601	Intereses de la deuda		20,000.00	
5601.02	Otros intereses			
2301	Deuda pública			20,000.00
2301.02	Deuda interna			
2301.0204	Deuda interna devengada			
2301.020402	Intereses			
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>				

		7	Debe	Haber
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00	
1206.01	Tesoro Público			
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas			20,000.00
4402.01	Tesoro Público			
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>				

**TESORO PÚBLICO**

		8	Debe	Haber
1601	Traspasos y remesas		20,000.00	
1601.01	Traspasos de fondos			
1601.0101	Tesoro Público			
2104	Intermediación de Recursos Monetarios			20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT			
2104.0501	Tesoro Público - CUT			
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>				

**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

		9	Debe	Haber
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00	
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública			
1206	Aprobación Tesoro Público			20,000.00
1206.01	Tesoro Público			
<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>				

<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>10</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>11</b>	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		<b>12</b>	
3001	Resultados no Realizados		2,429.33
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
2103	Cuentas por pagar		2,429.33
2103.04	Derivados financieros		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (7.90% al 31 de marzo del año 1) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nocional del préstamo de \$/. 1 millón.</i>		
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>13</b>	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna		
	<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		
		<b>14</b>	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
		<b>15</b>	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Trasposos y Remesas corrientes recibidas		20,000.00
4402.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>16</b>	
1601	Trasposos y remesas		20,000.00
1601.01	Trasposos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>17</b>	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>18</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		

<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		19	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		20	
5901	Gastos financieros		375.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		375.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)		
	<i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el segundo trimestre.</i>		
		21	
1206	Aprobación Tesoro Público		375.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		375.00
4402.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		22	
1601	Traspasos y remesas		375.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		375.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		23	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		375.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		375.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro en el segundo trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		24	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		375.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		375.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago en el segundo trimestre.</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		25	
2301	Deuda pública		375.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		375.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		26	
3001	Resultados no Realizados		1,071.58
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
2103	Cuentas por pagar		1,071.58
2103.04	Derivados financieros		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.00% al 30 de junio del año 1) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		27	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna		
	<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		

		28	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
		29	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Trasposos y Remesas corrientes recibidas		20,000.00
4402.01	Tesoro Público		
			<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		30	
1601	Trasposos y remesas		20,000.00
1601.01	Trasposos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
			<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		31	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
			<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		32	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
			<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		33	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
			<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		34	
5901	Gastos financieros		625.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		625.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)		
			<i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el tercer trimestre.</i>
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		35	
1206	Aprobación Tesoro Público		625.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Trasposos y Remesas corrientes recibidas		625.00
4402.01	Tesoro Público		
			<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		36	
1601	Trasposos y remesas		625.00
1601.01	Trasposos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		625.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
			<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		37	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		625.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		625.00
1206.01	Tesoro Público		
			<i>Glosa: Por el giro en el tercer trimestre.</i>



<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>38</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		625.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		625.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago en el tercer trimestre.</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>39</b>	
2301	Deuda pública		625.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		625.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
<b>3001</b>		<b>40</b>	
3001	Resultados no Realizados		1,794.06
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
2103	Cuentas por pagar		1,794.06
2103.04	Derivados financieros		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.20% al 30 de setiembre del año 1) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>41</b>	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna		
	<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		
<b>5601</b>		<b>42</b>	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>1206</b>		<b>43</b>	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		20,000.00
4402.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>44</b>	
1601	Traspasos y remesas		20,000.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>45</b>	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>46</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		

<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>47</b>	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		<b>48</b>	
5901	Gastos financieros		1,125.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		1,125.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)		
	<i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el cuarto trimestre.</i>		
		<b>49</b>	
1206	Aprobación Tesoro Público		1,125.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Trasposos y Remesas corrientes recibidas		1,125.00
4402.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago del cuarto trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>50</b>	
1601	Trasposos y remesas		1,125.00
1601.01	Trasposos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		1,125.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>51</b>	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,125.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		1,125.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro en el cuarto trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>52</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		1,125.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		1,125.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago en el cuarto trimestre.</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>53</b>	
2301	Deuda pública		1,125.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,125.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		<b>54</b>	
1201	Cuentas por cobrar		1,965.21
1201.05	Derivados financieros		
3001	Resultados no Realizados		
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		1,965.21
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.10% al 31 de diciembre del año 1) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>		
<b>QUINTO TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>55</b>	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna		
	<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		

		56	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		
2301.02	Deuda interna		20,000.00
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>			
		57	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		
4402.01	Tesoro Público		20,000.00
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		58	
1601	Traspasos y remesas		20,000.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		59	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		
1206.01	Tesoro Público		20,000.00
<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		60	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		61	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>			
		62	
5901	Gastos financieros		875.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		875.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)		
<i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el quinto trimestre.</i>			
		63	
1206	Aprobación Tesoro Público		875.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		875.00
4402.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		64	
1601	Traspasos y remesas		875.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		875.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>			
		65	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		875.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		875.00
1206.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el giro en el quinto trimestre.</i>			

		66	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		875.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		875.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
<i>Glosa: Por el pago en el quinto trimestre.</i>			
		67	
2301	Deuda pública		875.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		875.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>			
		68	
1201	Cuentas por cobrar		1,527.32
1201.05	Derivados financieros		
3001	Resultados no Realizados		1,527.32
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.00% al 31 de marzo del año 2) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>			
<b>SEXTO TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		69	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna		
<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>			
		70	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>			
		71	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		20,000.00
4402.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		72	
1601	Traspasos y remesas		20,000.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>			

<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>73</b>	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>74</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>75</b>	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>76</b>	
5901	Gastos financieros		625.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		625.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)		
	<i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el sexto trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>77</b>	
1206	Aprobación Tesoro Público		625.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		625.00
4402.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>78</b>	
1601	Traspasos y remesas		625.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		625.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>79</b>	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		625.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		625.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro en el sexto trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>80</b>	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		625.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		625.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago en el sexto trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>81</b>	
2301	Deuda pública		625.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		625.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>82</b>	
3001	Resultados no Realizados		138.07
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
2103	Cuentas por pagar		138.07
2103.04	Derivados financieros		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.15% al 30 de junio del año 2) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>		

<b>SÉPTIMO TRIMESTRE</b>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>83</b>
9104	Valores y garantías por el contrario	20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación	
9104.1001	Deuda Interna	
9103	Valores y Garantías	20,000.00
9103.10	Intereses por devengar	
9103.1001	Deuda Interna	
<i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		
<b>84</b>		<b>20,000.00</b>
5601	Intereses de la deuda	
5601.02	Otros intereses	
2301	Deuda pública	20,000.00
2301.02	Deuda interna	
2301.0204	Deuda interna devengada	
2301.020402	Intereses	
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>85</b>		<b>20,000.00</b>
1206	Aprobación Tesoro Público	
1206.01	Tesoro Público	
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas	20,000.00
4402.01	Tesoro Público	
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		
<b>86</b>		<b>20,000.00</b>
1601	Traspasos y remesas	
1601.01	Traspasos de fondos	
1601.0101	Tesoro Público	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios	20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT	
2104.0501	Tesoro Público - CUT	
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>87</b>
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado	20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública	
1206	Aprobación Tesoro Público	20,000.00
1206.01	Tesoro Público	
<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>88</b>
2104	Intermediación de Recursos Monetarios	20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT	
2104.0501	Tesoro Público - CUT	
1101	Caja y bancos	20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas	
1101.030103	Endeudamiento interno	
<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>89</b>
2301	Deuda pública	20,000.00
2301.02	Deuda interna	
2301.0204	Deuda interna devengada	
2301.020402	Intereses	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado	20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública	
<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
<b>90</b>		<b>1,000.00</b>
5901	Gastos financieros	
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)	
2301	Deuda pública	1,000.00
2301.02	Deuda interna	
2301.0204	Deuda interna devengada	
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear)	
<i>Glosa: Por el monto de diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el séptimo trimestre.</i>		
<b>91</b>		<b>1,000.00</b>
1206	Aprobación Tesoro Público	
1206.01	Tesoro Público	
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas	1,000.00
4402.01	Tesoro Público	
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>		<b>92</b>
1601	Traspasos y remesas	1,000.00
1601.01	Traspasos de fondos	
1601.0101	Tesoro Público	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios	1,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT	
2104.0501	Tesoro Público - CUT	
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>		

		93	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado	1,000.00	
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		1,000.00
1206.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el giro en el séptimo trimestre.</i>			
		94	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios	1,000.00	
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		1,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
<i>Glosa: Por el pago en el séptimo trimestre.</i>			
		95	
2301	Deuda pública	1,000.00	
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>			
		96	
1201	Cuentas por cobrar	838.09	
1201.05	Derivados financieros		
3001	Resultados no Realizados		838.09
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada: pago de intereses a la tasa variable Libor (8.20% al 30 de setiembre del año 2) y recepción de intereses a la tasa fija de 7.75%, calculados sobre el importe nominal del préstamo de S/. 1 millón.</i>			
<b>OCTAVO TRIMESTRE</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		97	
9102	Contratos y compromisos por el contrario	1,000,000.00	
9102.02	Contratos y compromisos de préstamos internos por utilizar		
9101	Contratos y compromisos aprobados		1,000,000.00
9101.02	Contratos de préstamos internos aprobados		
<i>Glosa: Por la rebaja del préstamo de S/. 1,000,000.00 a una tasa de 8% anual.</i>			
		98	
2301	Deuda pública	1,000,000.00	
2301.02	Deuda interna		
2301.0201	De Unidades de Gobierno		
2301	Deuda pública		1,000,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020401	Amortización		
<i>Glosa: Por la rebaja del préstamo de S/. 1,000,000.00 a una tasa de 8% anual.</i>			
		99	
1206	Aprobación Tesoro Público	1,000,000.00	
1206.01	Tesoro Público		
4404	Traspasos y Remesas de capital recibidas		1,000,000.00
4404.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		100	
1601	Traspasos y remesas	1,000,000.00	
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		1,000,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>			
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>			
		101	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado	1,000,000.00	
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		1,000,000.00
1206.01	Tesoro Público		
<i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>			
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		102	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios	1,000,000.00	
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		1,000,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
<i>Glosa: Por el pago de intereses</i>			

<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		103	
2301	Deuda pública		1,000,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,000,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública <i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		104	
9104	Valores y garantías por el contrario		20,000.00
9104.10	Especies y documentos valorados en circulación		
9104.1001	Deuda Interna		
9103	Valores y Garantías		20,000.00
9103.10	Intereses por devengar		
9103.1001	Deuda Interna <i>Glosa: Por la rebaja de control de los intereses devengados cada trimestre.</i>		
		105	
5601	Intereses de la deuda		20,000.00
5601.02	Otros intereses		
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses <i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
		106	
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		20,000.00
4402.01	Tesoro Público <i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado para el pago de intereses en cada trimestre.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		107	
1601	Traspasos y remesas		20,000.00
1601.01	Traspasos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT <i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado de intereses</i>		
		108	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		20,000.00
1206.01	Tesoro Público <i>Glosa: Por el giro de los intereses trimestrales.</i>		
<b>TESORO PÚBLICO</b>			
		109	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		20,000.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		20,000.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno <i>Glosa: Por el pago de intereses</i>		
		110	
2301	Deuda pública		20,000.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		20,000.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública <i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		111	
5901	Gastos financieros		1,125.00
5901.05	Intereses de derivados financieros (crear)		
2301	Deuda pública		1,125.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020404	Intereses de derivados financieros (crear) <i>Glosa: Por el monto de la diferencia en la tasa variable Libor a pagar en el octavo trimestre.</i>		
		112	
1206	Aprobación Tesoro Público		1,125.00
1206.01	Tesoro Público		
4402	Traspasos y Remesas corrientes recibidas		1,125.00
4402.01	Tesoro Público <i>Glosa: Por el registro de la aprobación del devengado.</i>		



<b>TESORO PÚBLICO</b>		113	
1601	Trasposos y remesas		1,125.00
1601.01	Trasposos de fondos		
1601.0101	Tesoro Público		
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		1,125.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
	<i>Glosa: Por el reconocimiento del devengado.</i>		
		114	
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,125.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
1206	Aprobación Tesoro Público		1,125.00
1206.01	Tesoro Público		
	<i>Glosa: Por el giro en el octavo trimestre.</i>		
		115	
2104	Intermediación de Recursos Monetarios		1,125.00
2104.05	Cuenta Única de Tesoro Público - CUT		
2104.0501	Tesoro Público - CUT		
1101	Caja y bancos		1,125.00
1101.03	Depósitos en instituciones financieras públicas		
1101.030103	Endeudamiento interno		
	<i>Glosa: Por el pago en el octavo trimestre.</i>		
		116	
2301	Deuda pública		1,125.00
2301.02	Deuda interna		
2301.0204	Deuda interna devengada		
2301.020402	Intereses		
1205	Servicios y Otros contratados por anticipado		1,125.00
1205.07	Fiduciarios de la deuda pública		
	<i>Glosa: Transferencia a los acreedores.</i>		
		117	
1201	Cuentas por cobrar		1,102.40
1201.05	Derivados financieros		
3001	Resultados no Realizados		
3001.02	Instrumentos Financieros Derivados		1,102.40
3001.0201	Instrumentos Financieros - Cobertura de Flujo de Efectivo		
	<i>Glosa: Para reconocer el valor razonable neto de la permuta de intereses contratada</i>		
		118	
2103	Cuentas por pagar		5,433.02
2103.04	Derivados financieros		
1201	Cuentas por cobrar		5,433.02
1201.05	Derivados financieros		
	<i>Glosa: Por la liquidación del instrumento financiero al finalizar el contrato</i>		